



Asamblea General

Distr. limitada
11 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 18 b) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: el sistema financiero internacional y el desarrollo

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Stefano Stefanile (Italia), sobre la base de consultas oficiales celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/67/L.24

El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como sus resoluciones 57/241, de 20 de diciembre de 2002, 58/202, de 23 de diciembre de 2003, 59/222, de 22 de diciembre de 2004, 60/186, de 22 de diciembre de 2005, 61/187, de 20 de diciembre de 2006, 62/185, de 19 de diciembre de 2007, 63/205, de 19 de diciembre de 2008, 64/190, de 21 de diciembre de 2009, 65/143, de 20 de diciembre de 2010, y 66/187, de 22 de diciembre de 2011,

Recordando también la Declaración del Milenio¹ y su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³, el Programa 21⁴, el Plan para su ulterior

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.



ejecución⁵, y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁶,

Recordando además la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008⁷,

Recordando la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su documento final⁸,

Recordando también la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁹,

Recordando además la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final titulado “El futuro que queremos”¹⁰,

Reconociendo la labor realizada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento Final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, y tomando nota del informe sobre los progresos que ha realizado¹¹,

Recordando el debate temático de alto nivel sobre el estado de la economía y las finanzas mundiales y sus efectos en el desarrollo, que tuvo lugar los días 17 y 18 de mayo de 2012, convocado por el Presidente de la Asamblea General para contribuir a las consultas entre los Estados Miembros relativas al proceso de seguimiento de los resultados de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

Expresando profunda preocupación por los efectos negativos que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial, en particular en el desarrollo, conocedora de que la economía mundial, no obstante los grandes esfuerzos que se vienen desplegando, sigue atravesando una fase difícil que acarrea considerables riesgos, entre otros perturbaciones de los mercados mundiales financieros y de productos básicos, elevados niveles de desempleo y endeudamiento en varios países y presiones fiscales generalizadas, que ponen en peligro la recuperación económica global y reflejan el hecho de que se ha avanzado poco en el mantenimiento y restablecimiento del equilibrio de la demanda mundial, y destacando la necesidad de seguir corrigiendo los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y de desplegar esfuerzos constantes para reformar y fortalecer el sistema financiero internacional,

⁵ Resolución S-19/2, anexo.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución 63/239, anexo.

⁸ Resolución 63/303, anexo.

⁹ Resolución 65/1.

¹⁰ Resolución 66/288, anexo.

¹¹ A/64/884.

Observando que, si bien algunos países en desarrollo han sido los principales agentes del crecimiento económico mundial reciente, la crisis económica ha reducido su capacidad para hacer frente a nuevas conmociones, recordando los compromisos asumidos de apoyar un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, y reafirmando la necesidad de actuar en colaboración para que se cumplan los compromisos en materia de desarrollo y se alcancen para 2015 los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando el compromiso de colaborar de manera solidaria para dar una respuesta mundial coordinada y amplia a la crisis económica y financiera que sigue provocando efectos adversos en el desarrollo, y de adoptar medidas encaminadas a, entre otras cosas, restablecer la confianza, sostener el crecimiento económico y crear empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos,

Reafirmando los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en su Carta, incluidos los de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales, entre otros los de carácter económico, social, cultural o humanitario, y de servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes, y reiterando la necesidad de fortalecer el papel rector de la Organización en la promoción del desarrollo,

Reconociendo que el sistema financiero internacional debe apoyar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible, la creación de empleo y los esfuerzos para erradicar la pobreza y el hambre en los países en desarrollo, y propiciar al mismo tiempo la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo,

Recordando la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y el Programa de Acción de Estambul en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020¹², y reconociendo, en este contexto, que las instituciones financieras internacionales deben adaptarse, de conformidad con sus mandatos, a las necesidades especiales y a las prioridades de los países menos adelantados,

Destacando la importancia de que se aspire a lograr sectores financieros nacionales sólidos que hagan una contribución decisiva a los esfuerzos nacionales de desarrollo, como elemento importante de una arquitectura financiera internacional que respalde el desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹³;

2. *Reconoce* la necesidad de continuar e intensificar los esfuerzos por aumentar la coherencia y uniformidad de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales, y reitera la importancia de asegurar que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen las iniciativas nacionales de desarrollo dirigidas a lograr el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

¹² Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), cap. II.

¹³ A/67/187.

3. *Destaca* la necesidad de actuar con decisión para hacer frente a las dificultades por que atraviesa la economía mundial a fin de lograr un crecimiento mundial equilibrado, sostenible, inclusivo y equitativo, con empleo pleno y productivo y puestos de trabajo de calidad, y destaca también la necesidad de movilizar una considerable cuantía de recursos procedentes de diversas fuentes y utilizar eficazmente los fondos con el fin de promover el empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

4. *Observa* los importantes esfuerzos realizados en los planos nacional, regional e internacional para responder a los desafíos que plantea la crisis financiera y económica, y reconoce que es necesario hacer más para promover la recuperación económica, sobrellevar las perturbaciones de los mercados mundiales financieros y de recursos básicos, hacer frente a los elevados niveles de desempleo y endeudamiento existentes en varios países, así como a las presiones fiscales generalizadas, reforzar el sector bancario, incluso aumentando su transparencia y rendición de cuentas, corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y reformar y fortalecer el sistema financiero internacional;

5. *Toma conocimiento* de la iniciativa del Gobierno de la República de Kazajstán de organizar una conferencia internacional en Astana del 22 al 24 de mayo de 2013 titulada “Conferencia mundial contra la crisis: incertidumbres mundiales y desaceleración económica”;

6. *Reconoce* la necesidad de mantener y mejorar la coordinación de las políticas financieras y económicas a nivel internacional para hacer frente a problemas financieros y económicos acuciantes;

7. *Observa* que las Naciones Unidas, dadas su composición y legitimidad universales, ofrecen un foro singular y fundamental para examinar cuestiones económicas internacionales y sus efectos en el desarrollo, y reafirma que las Naciones Unidas están bien posicionadas para participar en los diversos procesos de reforma encaminados a mejorar y fortalecer el buen funcionamiento del sistema financiero internacional y su arquitectura, reconociendo que las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales tienen mandatos complementarios que requieren la coordinación de las medidas que adopten;

8. *Recuerda* a este respecto la determinación de fortalecer la coordinación del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras, comerciales y de desarrollo multilaterales para apoyar el crecimiento económico, la erradicación de la pobreza, la creación de empleo y el desarrollo sostenible en todo el mundo, sobre la base de un claro entendimiento y del respeto de sus mandatos y estructuras de gobernanza;

9. *Recuerda también* que los países deben tener la flexibilidad necesaria para aplicar medidas anticíclicas y dar respuestas a la crisis que sean específicas y estén adaptadas a las circunstancias, y pide que se racionalice la imposición de condicionalidades para que estas sean oportunas y específicas y estén adaptadas a las circunstancias y para que ayuden a los países en desarrollo a enfrentar sus dificultades financieras, económicas y de desarrollo;

10. *Observa*, a este respecto, que se han aumentado los recursos y mejorado los mecanismos de crédito del Fondo Monetario Internacional, entre otras cosas, gracias a la simplificación de las condiciones de los préstamos y la creación de instrumentos más flexibles, como una línea de precaución y liquidez, una línea de

crédito flexible y un instrumento de financiamiento rápido, al tiempo que observa también que los programas nuevos y en curso no deben incluir condicionalidades procíclicas injustificadas;

11. *Insta* a ese respecto a los bancos multilaterales de desarrollo a que sigan desarrollando modalidades para prestar asistencia de manera flexible y en condiciones muy favorables, desembolsar rápidamente los fondos y concentrarlos al comienzo del período, a fin de ayudar rápida y sustancialmente a los países en desarrollo que afrontan déficits de financiación en sus esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, teniendo presentes las capacidades de absorción y sostenibilidad de la deuda de cada uno de esos países;

12. *Reconoce* la función que cumplen las corrientes de capital privado en la movilización de recursos financieros para el desarrollo, destaca las dificultades que plantea para muchos países en desarrollo la afluencia excesiva de corrientes de capital a corto plazo, hace notar que al formular y aplicar medidas de gestión de las corrientes de capital para resolver esos problemas, como políticas macroeconómicas, medidas macroprudenciales y otras modalidades de regulación de la cuenta de capital, es necesario tener en cuenta las circunstancias concretas de cada país, y solicita al Secretario General que considere las ventajas y desventajas de esas medidas al preparar su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

13. *Reafirma* la importancia de ampliar y consolidar la participación de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico internacional, toma nota, a este respecto, de las importantes medidas adoptadas para reformar las estructuras de gobernanza, cuotas y derechos de voto de las instituciones de Bretton Woods, con las que se pretende reflejar mejor la realidad actual y aumentar la participación, con voz propia, de los países en desarrollo, así como sus derechos de voto, y reconoce la importancia de continuar esos ambiciosos y rápidos procesos de reforma para lograr que esas instituciones sean más eficaces, dignas de crédito, responsables y legítimas;

14. *Observa*, a este respecto, las decisiones adoptadas por el Grupo del Banco Mundial sobre representación y participación y sobre las nuevas reformas institucionales para hacer frente a nuevas dificultades, así como la incorporación de un vigésimo quinto sillón a las Juntas de Directores Ejecutivos del Grupo del Banco Mundial, y aguarda con interés el avance de sus reformas institucionales;

15. *Pide* que se ponga en práctica rápidamente la reforma de las cuotas y la gobernanza del Fondo Monetario Internacional aprobada en 2010, y destaca la importancia de un examen amplio del sistema de cuotas del Fondo Monetario Internacional, que debe concluir a más tardar en enero de 2013;

16. *Reconoce* la importancia de que la selección de los jefes de las instituciones financieras internacionales, incluidas las instituciones de Bretton Woods, se efectúe mediante un proceso abierto, transparente y basado en el mérito;

17. *Pone de relieve* la necesidad de una intervención más efectiva de parte de los gobiernos a fin de asegurar una reglamentación apropiada del mercado que promueva el interés público, y reconoce a este respecto la necesidad de reglamentar mejor los mercados financieros, promover la estabilidad económica y lograr un crecimiento sostenido, equitativo e inclusivo;

18. *Reconoce* la función de los derechos especiales de giro como activo de reserva internacional, reconoce también que las asignaciones de derechos especiales de giro ayudaron a complementar las reservas internacionales en respuesta a la crisis financiera y económica mundial y contribuyeron así a la estabilidad del sistema financiero internacional y la capacidad de recuperación económica global, y reconoce además la necesidad de seguir examinando periódicamente la función de los derechos especiales de giro, incluso en lo que se refiere a su posible función en el sistema internacional de reservas, y solicita al Secretario General que tenga esto en cuenta al preparar su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

19. *Reitera* que la vigilancia multilateral eficaz e inclusiva debe ser un elemento central de las iniciativas de prevención de crisis y destaca la necesidad de seguir reforzando la vigilancia de las políticas financieras de los países;

20. *Destaca* a este respecto la necesidad de reforzar la vigilancia intergubernamental e independiente de las políticas financieras nacionales y sus efectos en los tipos de interés, los tipos de cambio y las corrientes de capital a nivel internacional;

21. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que sigan aumentando la transparencia de los mecanismos de clasificación de riesgos, observando que las evaluaciones del riesgo soberano que hace el sector privado deberían emplear al máximo parámetros estrictos, objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad, y alienta a las instituciones pertinentes, entre ellas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que prosigan su labor sobre la cuestión, en particular sobre los posibles efectos en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo;

22. *Exhorta* a los bancos y fondos de desarrollo multilaterales, regionales y subregionales a que continúen desempeñando un papel decisivo para responder a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países de economía en transición, incluso mediante una acción coordinada cuando corresponda, destaca que los bancos de desarrollo regionales y las instituciones financieras subregionales fortalecidos pueden aportar un apoyo financiero flexible a las iniciativas de desarrollo nacionales y regionales, promoviendo de este modo su control y su eficacia general, a este respecto acoge con beneplácito los recientes aumentos de capital de los bancos de desarrollo multilaterales y regionales y, además, alienta la adopción de medidas que aseguren a los bancos de desarrollo subregionales una financiación suficiente;

23. *Alienta* a que se intensifique la cooperación regional y subregional, incluso por conducto de bancos de desarrollo regionales y subregionales, acuerdos comerciales y de divisas de reserva y otras iniciativas regionales y subregionales;

24. *Destaca* la necesidad de mejorar constantemente las normas aplicables a la gobernanza de las empresas y el sector público, en particular las relativas a la contabilidad, la auditoría y las medidas para asegurar la transparencia, en vista de los efectos perniciosos de las políticas inadecuadas;

25. *Decide* convocar en su sexagésimo octavo período de sesiones una reunión independiente de la Segunda Comisión en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica” para debatir medidas sobre cómo dar respuesta a la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y las perspectivas para restablecer la confianza y el crecimiento económico como

contribución adicional al seguimiento de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo;

26. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que habrá de preparar en cooperación con las instituciones de Bretton Woods y otros interesados pertinentes;

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”.
